



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.58
28 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Afganistán*, Argelia, Azerbaiyán*, Brasil, Colombia, Costa Rica*,
El Salvador, Filipinas*, Guatemala*, Nicaragua, Paraguay*, Perú,
República Dominicana, Uruguay* y Venezuela: proyecto de resolución

1995/... Derechos humanos y terrorismo

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de
Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Teniendo presente que el derecho humano más fundamental es el derecho a
la vida,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23)
aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,

Recordando y reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 48/122
de 20 de diciembre de 1993, 49/60 de 9 de diciembre de 1994 y 49/185 de 23 de
diciembre de 1994, y su propia resolución 1994/46 de 4 de marzo de 1994,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando asimismo la resolución 1994/18 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 25 de agosto de 1994,

Reiterando que todos los Estados Miembros tiene la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y que cada persona tiene también la responsabilidad de esforzarse en favor de la promoción y observancia de los derechos humanos,

Profundamente preocupada por las violaciones flagrantes de los derechos humanos perpetradas por grupos terroristas,

Lamentando profundamente el número creciente de personas inocentes, incluso mujeres, niños y personas de edad, asesinadas, masacradas y mutiladas por terroristas en actos indiscriminados y arbitrarios de violencia y terror que no pueden justificarse bajo ninguna circunstancia,

Observando con gran preocupación la relación cada vez mayor que existe entre los grupos terroristas y el tráfico ilegal de armas y drogas, así como la consiguiente comisión de delitos graves,

1. Reitera la condena inequívoca de todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, cualquiera que sea su motivación, en todas sus formas y manifestaciones, donde quiera que se cometan y quien quiera que los cometa, por tratarse de actos de agresión cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, y que constituyen una amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizan los gobiernos legítimamente constituidos, socavan la sociedad civil pluralista y tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados;

2. Expresa su solidaridad con las víctimas del terrorismo y en este contexto alienta a los Estados a que respondan al llamamiento hecho por el Secretario General de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 49/185 de la Asamblea General para que expresen sus opiniones sobre el posible establecimiento de un fondo voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas del terrorismo;

3. Exhorta a los Estados a que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, tomen todas las medidas necesarias y efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, e insta a la comunidad internacional a aumentar la cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos nacional, regional e internacional;

4. Pide al Secretario General que continúe recogiendo información sobre esta cuestión de todas las fuentes pertinentes y la ponga a disposición de los relatores especiales y grupos de trabajo interesados, así como de la Comisión de Derechos Humanos, para su examen;

5. Insta a todos los relatores especiales y grupos de trabajo temáticos a que estudien oportunamente las consecuencias de los actos, métodos y prácticas de los grupos terroristas en sus próximos informes a la Comisión;

6. Acoge complacida la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de confiar a uno de sus miembros la tarea de elaborar un documento de trabajo sobre la cuestión del terrorismo y los derechos humanos, y en este contexto invita a los Estados que lo deseen a que le remitan la información pertinente;

7. Decide seguir examinando la cuestión como asunto de alta prioridad en su 52º período de sesiones.
